



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de junio de 2015
No. 107

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ASIGNADOS A LOS SUJETOS DE APOYO ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

AVISOS JUDICIALES: 1137-A1, 2628, 2624, 2503, 1054-A1, 334-B1, 2493, 2500, 2502, 336-B1, 2499, 335-B1, 1063-A1, 333-B1, 1136-A1, 2514, 2623, 2627, 2727, 2629, 2738, 2745, 1205-A1, 1204-A1, 2749, 2751, 2750 y 2739.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2670, 2654, 1166-A1, 1155-A1, 1159-A1, 1153-A1, 361-B1, 2637, 1151-A1, 2625, 2626, 1152-A1, 1118-A1, 360-B1, 359-B1, 1236-A1 y 1237-A1.

SUMARIO:

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI de fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, se establece como línea de acción contar con un marco normativo e institucional que permita operar mecanismos para el financiamiento de proyectos, de programas y de acciones que fortalezcan las áreas de ciencia, de tecnología y de innovación, que integre a los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 22 en su fracción III, que el financiamiento a la ciencia y a la tecnología se sujetara a criterios como asegurar la permanencia, oportunidad y suficiencia de los recursos financieros asignados a ciencia y tecnología.

Que de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción III, corresponde al Director General, proponer a la Junta Directiva políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del COMECYT, así como para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y verificar su aplicación y cumplimiento.

Que es necesario emitir los Lineamientos Generales para el otorgamiento de garantías sobre el financiamiento de recursos asignados a los sujetos de apoyo establecidos en el Estado de México beneficiadas en el marco de los Programas de apoyo del COMECYT, con la finalidad de garantizar el buen uso de los mismos.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS SOBRE EL
FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ASIGNADOS A LOS SUJETOS DE
APOYO ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO: Los presentes lineamientos tienen por objeto garantizar el buen uso de los recursos asignados a los sujetos de apoyo en el marco de los Programas de apoyo que opera el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO: Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Consiste en el otorgamiento de recursos económicos otorgados y asignados a los sujetos de apoyo
- b) **COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- c) **Convenio de asignación de recursos:** Instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y el sujeto de apoyo, cuyo objetivo es establecer las condiciones en las que se otorgará el apoyo.
- d) **Programas de Apoyo del COMECYT:** Todos aquellos instrumentos que tienen por objetivo apoyar a las empresas establecidas en el Estado de México implementados por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT, a través de Reglas de Operación o mecanismos establecidos para tal efecto y se formalicen a través de un convenio.
- e) **Sujetos de Apoyo:** Empresas (Personas jurídico colectivas legalmente constituidas o personas físicas con actividad empresarial) establecidas en el Estado de México, cuyo proyecto haya resultado aprobado.
- f) **Responsable del Programa de Apoyo.** Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

TERCERO: La forma en que los sujetos de apoyo garantizaran el buen uso de los recursos asignados, será a través de fianzas de cumplimiento, hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del sujeto de apoyo, las cuales deberán ser entregadas y estarán vigentes.

CUARTO: La fianza se constituirá a favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, por el diez por ciento del importe total asignado al sujeto de apoyo y establecido en el convenio de asignación de recursos.

QUINTO.- El responsable de los programas de apoyo del COMECYT deberá observar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos de apoyo, y en caso de incumplimiento deberán hacerlo del conocimiento de la Unidad de Apoyo Administrativo a efecto de hacer efectiva la fianza.

SEXTO.- En los casos de acordarse ajustes o modificaciones a los plazos de terminación o conclusión de los proyectos, aprobados a los sujetos de apoyo por el responsable de los programas de apoyo del COMECYT éste deberá exigir a los sujetos de apoyo que a la firma de la modificación del convenio de asignación de recursos, presente el o los endosos modificatorios a la póliza de fianza que correspondan.

SÉPTIMO.- Cumplidas las obligaciones garantizadas, el sujeto de apoyo deberá solicitar al COMECYT a través del responsable de los Programas de Apoyo del COMECYT la devolución del documento mediante el que garantizó dichas obligaciones, conforme a lo señalado en el lineamiento noveno.

De no cumplirse las obligaciones garantizadas por las fianzas, el responsable de los Programas de Apoyo del COMECYT deberá notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo, dentro de los treinta días hábiles siguientes, para iniciar el procedimiento del requerimiento de pago.

OCTAVO.- Los sujetos de apoyo deberán otorgar dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día de la firma del convenio, la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en dicho instrumento jurídico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

En caso, de que el sujeto de apoyo no entregue las fianzas, en el plazo señalado en el párrafo anterior, se cancelará el apoyo aprobado.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

a) La fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del sujeto de apoyo en el Convenio de Asignación de Recursos.

En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución afianzadora, se someterá expresamente a la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien, a través del procedimiento establecido en el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

c) Cualquier modificación a los anexos o a las cláusulas del convenio de asignación de recursos, deberá ser informado por los sujetos de apoyo a la Afianzadora correspondiente, obteniendo la conformidad de la misma para efectos de mantener vigente la fianza y haciéndolo del conocimiento del COMECYT previo a cualquier modificación.

d) La Afianzadora y los sujetos de apoyo, están de acuerdo en que esta fianza continuara vigente aun cuando se le otorguen a éste último, prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

e) La fianza permanecerá vigente desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo del sujeto de apoyo en el convenio de asignación, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

f) Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del COMECYT a través del Responsable del Programa de Apoyo, quien podrá expedir dicha conformidad a través de una carta finiquito o carta de cierre una vez que se hayan cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo del sujeto de apoyo, en el presente convenio de asignación.

NOVENO.- El responsable de los Programas de Apoyo del COMECYT realizará el trámite de recepción de las fianzas, ante la Unidad de Apoyo Administrativo del COMECYT.

DÉCIMO.- La Unidad de Apoyo Administrativo del COMECYT recibirá, revisará, registrará y resguardará las fianzas que se otorguen a favor del COMECYT, derivadas de los convenios que se suscriban en el marco de los Programas de apoyo del COMECYT.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobados por unanimidad por la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología según consta en acta de su Octogésima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología celebrada en las el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México a los treinta días del mes abril del año dos mil quince.

DOCTORA SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
(RÚBRICA).

LIC. CANDY HERRERA RAMOS
DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Y VINCULACIÓN
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 461/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE., EN CONTRA DE ARTURO REYES LOZANO y MARIA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ DE REYES, expediente número 461/2003, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos dictados en autos de fecha treinta de abril de dos mil quince, dieciséis de febrero de dos mil quince, tres de febrero de dos mil quince y cinco de diciembre de dos mil catorce, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado mencionado la Audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente DEPARTAMENTO DOS DEL EDIFICIO OCTUPLEX "B" DEL CONDOMINIO NUMERO DOS, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE ALBATROS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DOS DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA SUBDIVISION DE PARTE DEL PREDIO CONOCIDO COMO FRACCION NORTE QUE FORMO PARTE DE LOS LOTES DIEZ Y ONCE DE LA MANZANA VEINTIUNO, DE LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO EL DEPARTAMENTO DOS DEL EDIFICIO OCTUPLEX "B", DEL CONDOMINIO NUMERO DOS, DE LA CALLE DOS, COLONIA VILLAS DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación, por DOS VECES, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO"-MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA. 1137-A1.-2 y 12 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXP. 1503/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1503/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., HOY BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO UNICAMENTE EN SU CARACTER

DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 en contra de MIRANDA RODRIGUEZ JOSE ALFREDO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciada Flor del Carmen Lima Castillo, dictó un auto que a la letra dice: "...con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la vivienda número ciento setenta, del condominio número cuatro, del lote número cinco, de la manzana número dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Exhacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para la audiencia de remate señalada; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$598,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días.- México, Distrito Federal, a 14 de abril de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Rocío Angelina Calvo Ochoa.- Rúbrica.

2628.-2 y 12 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SEC. "A".
EXP. 667/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FABIOLA LOPEZ GALVAN, expediente 667/13 La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil. Con fecha trece de mayo de dos mil quince ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en: calle Paseo Tanaceto vivienda 120, lote 18, manzana 47, del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Paseos de San Juan ubicado en el Municipio de Zumpango, en el Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del día veinticuatro de junio de dos mil quince, en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) Precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario de México por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 15 mayo de 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Olga Isela Pérez López.- Rúbrica.

2624.-2 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 885/2013 SILVIA HERNANDEZ PATIÑO, SOCORRO ITZEL HERNANDEZ PATIÑO Y MARIA ISABEL HERNANDEZ PATIÑO promueven JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) en contra de INMOBILIARIA MARTELL S.A. HACIENDA OJO DE AGUA S.A., FINANCIERA DEL NORTE S.A. (FIDUCIARIA) Y MARÍA DEL SOCORRO MAGDALENA PATIÑO VANSCHOIT respecto del inmueble inscrito en el libro primero, sección primera, partida 187, del volumen 7 de fecha 19 de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), ubicado en el lote número 02, de la manzana 88, del fraccionamiento AGRICOLA OJO DE AGUA, ubicado en el Municipio de Tecámac, México con una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 metros y colinda con CALZADA DE LAS MISIONES, AL SUR: 12.50 metros y colinda con lote 3, AL ORIENTE 20.00 metros y colinda con lote 1 y AL PONIENTE 20.00 metros y colinda con lote 32.

Argumentando la parte actora que con fecha once (11) de abril de 1996, celebro convenio de compraventa con la C. MARÍA DEL SOCORRO MAGDALENA PATIÑO VANSCHOIT, poseyéndolo desde esa fecha en carácter de dueño, en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que el Juez del conocimiento ordenó porque a criterio del suscrito en actuaciones obran constancias suficientes en el sentido de que no ha sido posible la localización de los demandados INMOBILIARIA MARTELL S.A. Y MARÍA DEL SOCORRO MAGDALENA PATIÑO VANSCHOIT, con fundamento en el último numeral en comento, EMPLÁCESELES POR EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento, asimismo, fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín. Elabórense los edictos antes ordenados y pónganse a disposición de la parte actora para que realice sus publicaciones, previa su identificación y toma de razón que por su recibo obre en autos.

Se expide en Tecámac Estado de México a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil quince 2015.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rodríguez Alvarez.- Rúbrica.

2503.- 25 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

En el expediente número 1918/2012, radicado en el índice del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, solicitado por EUNICE GASPAS RIVERA, citando a JOSÉ ANTONIO ESCALANTE ÁVILA; solicitud de divorcio que basa en los siguientes hechos: I.- Con fecha 21 de diciembre de 1990, contrajo matrimonio civil con su coligante: II.- El último domicilio conyugal lo establecieron en la casa número 1-B, Avenida del Parque, manzana 320, andador cuatro, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de

Berriozábal, Estado de México: III.- De su matrimonio procrearon tres hijos; IV.- El cónyuge JOSÉ ANTONIO ESCALANTE ÁVILA, en el mes de enero de 1999, abandonó el domicilio conyugal; V.- Durante el tiempo que hicieron vida conyugal nunca adquirieron bienes muebles o inmuebles, por lo que la sociedad conyugal carece de vienes; VI.- No existen bienes que liquidar de la sociedad conyugal que liquidar; VII.- En cuanto a la guarda y custodia del menor AARON ESCALANTE GASPAS, propone sea a favor de la solicitante del divorcio; VIII.- En cuanto a la pensión alimenticia para la cónyuge y el menor, no solicita pago alguno, manifestando que cuenta con fuente laboral. Ofrece como pruebas LA CONFESIONAL, LA TESTIMONIAL, LA DOCUMENTAL PÚBLICA, LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Admitida que fue la solicitud de divorcio, y previos los trámites de Ley correspondientes, por auto de fecha nueve (09) de abril del año dos mil quince (2015), se ordenó la notificación del citado al procedimiento JOSÉ ANTONIO ESCALANTE ÁVILA por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-
Lic. Juan Luis Nolasco López.- Secretario Judicial.- Rúbrica.

Publicación ordenada por auto de fecha nueve de abril
del dos mil quince.- Lic. Juan Luis Nolasco López.- Secretario
Judicial.- Rúbrica.

1054-A1.-25 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ALEJANDRA GUADALUPE CAMARGO SANTILLAN. Hace del conocimiento a MARCELO S. GARCIA ORTIZ, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 696/2013, con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, celebro contrato de compra venta con el C. JOSE LUIS GARCIA GALINDO, respecto el lote de terreno ubicado en LOTE 20, MANZANA 31, SUPER MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.50 metros con lote 21, al sur 17.50 metros con lote 19, al oriente en 7.50 metros con lote 17, al poniente en 7.50 metros con calle Valle de Santiago, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1054, del volumen 310, del libro primero, de la sección primera, de fecha 7 de Agosto de 1976 a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.; Por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION DE USUCAPIÓN A FAVOR DE ALEJANDRA GUADALUPE CAMARGO SANTILLAN sobre el lote de terreno ubicado en LOTE 20, MANZANA 31, SUPER MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B) La inscripción ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO a favor de ALEJANDRA GUADALUPE CAMARGO SANTILLAN; C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su

rebeidia, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. **PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha catorce de Abril de dos mil quince.- **SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- RÚBRICA. 334-B1.- 25 mayo, 3 y 12 junio.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JACOBA JUAREZ JIMENEZ y JUAN HERNANDEZ RIVERA.

Dado cumplimiento al auto de fecha once de marzo del año dos mil quince, emitido en el expediente número 798/2014 relativo al Juicio de Usucapión promovido por JOEL SANCHEZ SANCHEZ en contra de JACOBA JUAREZ JIMENEZ y JUAN HERNANDEZ RIVERA, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha consumado la Usucapión a favor del promovente JOEL SANCHEZ SANCHEZ, y por ende que me he convertido en propietario del bien inmueble ubicado en calle Poniente 6-A, manzana 1005, lote 15, Colonia Alfredo del Mazo, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas, superficie y colindancias: noreste: 19.00 metros con lote 16, de Irma Campos Solano; sureste: 10.00 metros con lote 07 de Marco Antonio Vázquez Ramírez; suroeste: 19.00 metros con lote 14 de Oliva Santiago López; noroeste: 10.00 metros con calle Poniente 6-A; superficie: 190.00 metros cuadrados; b) La inscripción a favor del suscrito JOEL SANCHEZ SANCHEZ, en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en razón de la declaración judicial por sentencia definitiva del derecho de propiedad por usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio; c) El pago de gastos y costas; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesto en su contra.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ese Municipio, fijese en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el día diecinueve de mayo del año dos mil quince. Fecha del Acuerdo: once de marzo del año dos mil quince.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.- Rúbrica. 2493.- 25 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 479/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por AMPARO SANCHEZ SUAREZ, en contra de AGUSTIN ZORRAQUIN TORRES, por auto dictado en fecha quince de agosto del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado AGUSTIN ZORRAQUIN TORRES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) El otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato de compra venta de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre manzana sección V, lote 142, la Colonia El "Partidor", perteneciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, actualmente conocido como calle Dos manzana "B", lote 142, Colonia El Partidor, Cuautitlán, México, con una superficie de 1,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 75.00 metros con lote ciento treinta y dos; al sur: 75.00 metros con lote número ciento cuarenta y uno; al oriente: 20.00 metros, con calle sin nombre; y al poniente: 20.00 metros con calle sin nombre; B) La inscripción de la escritura pública que se otorgue ante la Oficina de la Función Registral; C) El pago de gastos y costas.

Deberá presentarse la demandada dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de mayo del 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.- Rúbrica. 2500.- 25 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN VIRAMONTES VEGA.

JORGE FRAGOSO CAMPA, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1356/2008, Juicio Ordinario Civil (Usucapión), reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad del inmueble en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años y con las condiciones que establece la Ley para tal efecto. B).- La inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión ante el Registro Público de la Propiedad.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: I.- El inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a nombre del señor JUAN VIRAMONTES VEGA, con los siguientes datos de inscripción, asiento número 364, volumen 211, del libro primero, sección primera de fecha dieciocho de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho. Con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 39.00 metros colinda con Guillermo García Viramontes, al sur: 40.00 metros colinda con Alicia A. Ulibarri de Sánchez, al oriente: 25.50 metros colinda con Ignacio Ulibarri Vega, al poniente: 23.55 metros colinda con calle del Aile, teniendo una superficie aproximada de 968.54 metros cuadrados. II.- Del inmueble descrito en el hecho anterior adquirí una fracción, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora MARIA AURORA HERNANDEZ JIMENEZ, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.35 metros colinda con Guillermo García Viramontes, al sur: en cuatro tramos, uno 4.35 metros colinda con propiedad del señor LIBORIO LEMUS, dos 3.10 metros colinda con propiedad del señor LIBORIO LEMUS, tres 5.35 metros colinda con Juan Viramontes Vega, cuatro 5.30 metros colinda con el señor José Mario Canseco Pérez, al oriente: en cuatro líneas y un tramo, siendo la primera 1.75 metros colindando con andador, la segunda 4.40 metros y colinda andador, la tercera 1.45 metros colinda con entrada del señor José Mario Canseco Pérez, la cuarta 2.40 metros colinda con el señor José Mario

Canseco Pérez y un tramo de 4.40 metros colinda con José Mario Canseco Pérez, al poniente: en dos líneas y dos tramos siendo el primer tramo 3.50 metros y colinda con calle del Aile la primera línea 4.35 metros colinda con propiedad del señor Liborio Lemus, la segunda línea 1.90 metros colinda con propiedad del señor Liborio Lemus, segundo tramo 2.15 metros colinda con propiedad del señor Liborio Lemus, con una superficie aproximada de 154.79 metros cuadrados, teniendo una afectación dicho inmueble con una superficie legal de paso por el lado norte a lo largo del terreno de 1.10 metros de ancho en la calle, ampliándose a 1.75 metros de ancho del terreno. III.- Adquirí el inmueble ya descrito en fecha nueve de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho, compra venta que se llevó a cabo ante la presencia de los señores JORGE CESAR FRAGOSO SANCHEZ y TOMAS VERGARA RUEDA, aclarando que desde la fecha que adquirí el inmueble me entregaron la posesión material del terreno y casa descrito anteriormente posesión con todos los atributos legales, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente y en calidad de propietario, la señora MARIA AURORA HERNANDEZ JIMENEZ, me vendió dicho inmueble en su carácter de albacea y única y universal heredera del de cujus MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ. IV.- Desde el año mil novecientos noventa y ocho, en que he tenido la posesión del inmueble objeto del presente juicio, he realizado mejoras en dicho inmueble de mi propio peculio tales como modificar la construcción de la casa habitación, he delimitado totalmente dicho inmueble. V.- En virtud de que he estado en posesión desde el año de mil novecientos noventa y ocho es por lo que considero que ha transcurrido el tiempo necesario y las condiciones a que se refiere el artículo 912 fracción I del Código Civil abogado para usucapir dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.-Cuautitlán, México, trece de abril del dos mil quince, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil quince.-Rúbrica.

2502.-25 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FILEMON PAZ RODRIGUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor PAZ AVALOS ONOFRE LEON interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 768/2014 reclamando las siguientes prestaciones: A).- De FILEMON PAZ RODRIGUEZ demando la Prescripción Positiva (Usucapión), del lote de terreno conocido públicamente como lote 15, manzana 59, Colonia Evolución Súper 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. Y en desahogo de prevención señala el actor que el domicilio del inmueble esta ubicado en la calle Hemiciclo a Juárez número 359, de la Colonia Evolución super 24, de esta Ciudad. B).- La cancelación y tildación del asiento registral que tiene actualmente el inmueble y en su oportunidad la sentencia que se dicte dentro del presente juicio se inscriba a mi favor en los libros del Instituto de la Función Registral, y la misma me sirva como título de propiedad. C).- Se

reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Señala el actor que se encuentra en posesión del lote de terreno conocido públicamente como lote 15, manzana 59, Colonia Evolución súper 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, desde el día 30 de septiembre del año 1995, en concepto de propietario de manera pacífica, pública, continua y de buena fe; que tal inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.82 metros con lote 14, al sur 16.82 metros con lote 16; al oriente 9.00 metros con lote 40, al poniente 9.00 metros con calle Hemiciclo a Juárez, abarcando una superficie total de 151.38 metros cuadrados; y que dicho inmueble se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de FILEMON PAZ RODRIGUEZ, bajo la partida 602, del volumen 185, del libro primero de la sección primera de fecha 17 de febrero de 1988, con folio real electrónico 50363; y señala que, la causa generadora de la posesión del inmueble lo es la compraventa privada que celebró con el señor FILEMON PAZ RODRIGUEZ el día 30 de septiembre de 1995, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y que desde esa fecha le fue entregada la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, y que desde ese momento se ostenta como legítimo propietario del citado inmueble, que ha ejercido actos de dominio sobre el mismo puesto que ha construido en el habitaciones en donde vive en compañía de su familia y a la vista de todos, que ha pagado los impuestos y derechos derivados del uso y posesión del inmueble; motivos por los cuales el actor considera que reúne los requisitos establecidos por la Ley, y es por lo que dice promover esta vía para que sea declarado como propietario del inmueble materia del presente juicio.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de enero del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.-----Doy fe.-----Fecha de acuerdo veintiséis de enero del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

336-B1.-25 mayo, 3 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor; se emplaza por medio de edictos a los enjuiciados radicado en el expediente 642/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por PAULO CESAR SUAREZ NATERAS contra SILVIA MARTINEZ DE LA O. de quien demanda las siguientes prestaciones: A) LA REIVINDICACION de una fracción de terreno con sus frutos, mejoras y accesorios que forman parte de la totalidad del inmueble que se ubica en CALLE HORTALIZA CIENTO UNO (101), SAN MATEO OXTOTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, del que acredito ser LEGITIMO PROPIETARIO con la documental que se agrega a la presente como ANEXO UNO y en la que constan las características físicas de ese inmueble, teniendo como características individuales de terreno que me he sido desposeído por la demandada, las siguientes: AL ORIENTE: 23.50 m. (veintitrés metros con cincuenta centímetros) con la demandada SILVIA MARTINEZ DE LA O; AL SUR: 3.50 m. (tres metros con cincuenta centímetros) con calle Hortaliza; AL NORTE: 3.50 m. (tres metros con cincuenta centímetros) con Fulgencio Sánchez. Con una superficie de afectación de 82.25 metros cuadrados aproximadamente. El terreno del que he sido despojado en sus puntos norte, sur y oriente, linda con terreno de mi propiedad, en virtud del que el mismo formaba parte de la totalidad del inmueble del que soy propietario y poseedor desde hace más de cuatro años, el cual tiene como superficie invadida la de 82.25 metros cuadrados aproximadamente. B).- En consecuencia me sea reivindicado el inmueble mediante entrega por parte de la demandada, con sus frutos y acciones en términos de lo establecido en el Código Civil vigente en el Estado de México, así como la declaración judicial de la pérdida de posesión del mismo bien raíz por parte del reo, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.63 del Código Sustantivo invocado. C).- El pago de los deterioros sufridos en la fracción de terreno a que hago referencia, y que ascienden a la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que se describirán en el cuerpo de esta demanda. D).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine hasta su total terminación. Al efecto fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho, así como elementos de la acción. H E C H O S 1.- Lo acredito con la copia cotejada número 12,131 (doce mil ciento treinta y uno), volumen CCLXI (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), año dos mil nueve expedida por el Notario Público número Cuarenta y Uno (41) del Estado de México, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve adquirí la propiedad por medio de DONACION PURA GRATUITA de la señora MARIA JUANA NATERAS ESTRADA el inmueble ubicado en CALLE HORTALIZA NUMERO S/N (ACTUALMENTE 101), con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL ORIENTE: 25.00 veinticinco metros con la señora ESTHELA VILCHIS DE MIRANDA (actualmente Silvia Martínez de la O.); AL PONIENTE: 25.00 veinticinco metros con Privada de Hortaliza; AL NORTE: 12.00 doce metros con Fulgencio Sánchez; AL SUR: 12.00 doce metros con calle Hortaliza; CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Escritura pública se encuentra inscrita en la Oficina Registral Toluca, bajo la partida 5005628, folio real 1929 con fecha de inscripción diecinueve de enero de dos mil diez. 2.- Con excepción de la fracción ocupada por la hoy demandada el suscrito tiene la propiedad y posesión del inmueble a que se refiere el hecho anterior en forma pacífica, continua, pública, desde el momento de la celebración de la DONACION PURA Y GRATUITA en fecha veinticinco de noviembre del dos mil nueve a la fecha, como consta de la documental referida en el hecho anterior, y fiscalmente el inmueble en cuestión se encuentra manifestado catastralmente a nombre del suscrito, con la clave catastral 1011327416000000; donde aparecen medidas, colindancias y superficie del inmueble propiedad del suscrito y objeto del presente juicio, así como con los RECIBOS DE PAGO de impuesto predial correspondientes a los años dos mil doce (2012), EN DONDE SE EVIDENCIA QUE DESDE EL MOMENTO DE LA INCLUSION DE MI TERRENO AL PADRON CATASTRAL ESTE FUE DECLARADO CON TRESCIENTOS METROS CUADRADOS Y DESDE ESE MOMENTO A LA FECHA NO HA SUFRIDO SUBDIVISIONES

Y/O FRACCIONAMIENTOS POR PARTE DEL SUSCRITO 3.- El suscrito desde el momento en que adquirí la propiedad y posesión de la TOTALIDAD del inmueble materia del presente, desde el año dos mil nueve, inmediatamente coloque malla ciclónica delimitando la extensión total del inmueble de mi propiedad en estricto apego a las medidas y colindancias con que me fue transmitido e incluso adquirido por mi donante y con esto empezar a realizarle mejoras, lo cual acredito con las impresiones fotográficas que se agregan a la presente. 4.- Posterior a la colocación de la malla ciclónica que delimitaba la extensión total del terreno de mi propiedad, el suscrito solicito ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, Estado de México, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO, expidiéndome el certificado respectivo en fecha dos de junio de dos mil diez, de donde se puede apreciar claramente que el inmueble de mi propiedad no se encontraba afectado por subdivisiones, pagos comunes o cualquier otra situación. 5.- En el mes de julio del año dos mil diez el suscrito inició los trámites administrativos para obtener de la Dirección de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, Estado de México, certificación de ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, la cual me fue expedida el doce de julio de dos mil diez. 6.- Encontrándome en posesión del terreno de mi propiedad delimitado por una malla ciclónica anteriores, el día veintiocho de agosto de dos mil diez me percate que la malla ciclónica que delimitaba el viento oriente y un aparte del viento sur se encontraban derribadas en su totalidad, por la cual acudí ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Central Toluca 1 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México Carpeta de Investigación, asignándole el número de carpeta 160160360149910, por posibles hechos constitutivos de delitos contra quien resulte responsable, no obstante que el suscrito en este momento exhibo cuatro placas fotográficas que acreditan mis argumentos. 7.- Me di a la tarea de acudir diariamente al inmueble de mi propiedad, siendo que el día veintisiete de noviembre de dos mil diez al llegar a dicho inmueble de mi propiedad me percate que fue nuevamente le fue causado un daño, esto es, fue cavada una zanja de aproximadamente ochenta centímetros de profundidad por cincuenta centímetros de anchos tal y como se aprecia en las placas fotográficas que agregan a la presente, durante una de las múltiples visitas que realizaba al inmueble de mi propiedad y precisamente el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ al acudir al mismo me percate que en su interior se encontraba una persona del sexo masculino construyendo una barda en el interior de mi predio, esto es, la misma ya contaba con cimientos y con una altura aproximada de 2.40 metros, tal como se acredita con las placas fotográficas que el suscrito agrega a la presente, por la cual el suscrito solicitó el apoyo de Seguridad Pública Municipal de Toluca, Estado de México a efecto de que asegurara a dicha persona, ya que el suscrito EN NINGUN MOMENTO CONCEDI AUTORIZACION, la persona asegurada, éste manifestó que había sido contratado por la hoy demandada, es por lo que a petición del suscrito se remite a tal persona ante el Agente del Ministerio Público de la Central Número de la Ciudad de Toluca de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, iniciando la carpeta número 160180380210610, en donde se presentó la C. SILVIA MARTINEZ DE LA O., argumentándome que ella era la propietaria del predio colindante del viento oriente y que ella era la persona que efectivamente había contratado a la persona (albañil), para la construcción de la barda que invadiera el inmueble de mi propiedad. SITUACION QUE EN ESE MOMENTO LA AHORA DEMANDADA PRETENDIENDO JUSTIFICAR SU DOLOSO ACTUAR ME EXHIBIO COPIA DE UNA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, asimismo una vez el suscrito sostuvo pláticas conciliadoras con la ahora demandada y ésta acordó rectificar sus medidas a través de un levantamiento topográfico, sin embargo desde ese día no volví a saber del paradero de esta persona sumado a que días posteriores a esta situación siguió construyendo su barda, manifestando un rotundo dolo en su actuar pretendiendo adjudicarse una fracción de terreno que legalmente no le corresponde. Es que por lo que se

tramita este Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio y al efecto a continuación acredito los siguientes ELEMENTOS DE LA REIVINDICACION. 1.- Por exigencia legal se deben acreditar los elementos de la acción reivindicatoria los cuales son: A).- LA PROPIEDAD DE LA COSA QUE RECLAMA: Se acredita con la en copia cotejada ante Notario Público de la Escritura Pública número 12,131 (doce mil ciento treinta y uno), volumen CCLXI (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), año dos mil nueve expedida por el Notario Público número 41 (Cuarenta y uno) del Estado de México, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve adquirí la propiedad por medio de DONACION PURA GRATUITA de la señora MARIA JUANA NATERAS ESTRADA se encuentra inscrita en la Oficina Registral Toluca, bajo la partida 5005628, folio real 1929. B) LA POSESION POR EL DEMANDADO DE LA COSA PERSEGUIDA: Se encuentra acreditada con las documentales consistentes en las PLACAS FOTOGRAFICAS, que se agregan a la presente, de las que se puede apreciar que el suscrito fue desposeído de la fracción de terreno que es de mi propiedad, al haber retirado la demandada del mismo la malla ciclónica que se encontraba delimitando la propiedad de mi terreno e incluso invadiéndolo de forma permanente, afectaciones a mi terreno que se realizaron sobre los linderos oriente, sur y norte. Asimismo se corrobora y comprueba con la documental consistente en la constancia de ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, la cual me fue expedida el doce de julio de dos mil diez, sumado a la INSPECCION JUDICIAL que en su momento oportuno se ofrecerá como medio de prueba, con la prueba PERICIAL EN TOPOGRAFIA, que en su momento procesal oportuno se ofrecerá con todas las formalidades pertinentes, y sobre la que ha construido una barda afectando y limitando mi derecho real plenamente constituido y acreditado en autos. C) LA IDENTIDAD DE LA MISMA: Características que serán acreditadas en la etapa procesal respectiva con la pericial en materia de topografía, documentales públicas y demás pruebas aportadas por este accionante; pero principalmente con la copia debidamente cotejada ante Notario Público de la Escritura Pública número doce mil ciento treinta y uno (12,131), volumen CCLXI (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO), año dos mil nueve expedida por el Notario Público número Cuarenta y uno (41) del Estado de México, en fecha veinticinco de noviembre de dos mil nueve adquirí la propiedad por medio de DONACION PURA GRATUITA de la señora MARIA JUANA NATERAS ESTRADA el inmueble ubicado en CALLE HORTALIZA NUMERO S/N (ACTUALMENTE 101) ELEMENTO FORMAL DE LA IDENTIDAD DEL INMUEBLE A REIVINDICAR: Se acreditará con las pruebas ofrecidas y a desahogar principalmente con las documentales públicas, la pericial en topografía, confesional, inspección judicial y presuncional legal y humana. Solicitando que la sentencia que se dicte, tanto declarativa como de condena, que resulte favorable al actor, se declare mejor su derecho de propiedad que el demandado, y además se compela a este último a restituir la posesión propiedad del suscrito.

Dado que se desconoce el domicilio de la demandada SILVIA MARTINEZ DE LA O. por auto de fecha once de mayo de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local de circulación Estatal y Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por lista y Boletín. TOLUCA, MEXICO, A LOS DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION ONCE Y CATORCE DE MAYO DE DOS MIL

QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

2499.-25 mayo, 3 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

GUSTAVO MARTELL BLANCH. En cumplimiento al auto de veintisiete de abril de dos mil quince, dictado en el expediente 749/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por LEOBARDO MUÑOZ CORTES, se notifica que el actor le demanda las siguientes prestaciones: A).- De BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. demando la Prescripción Positiva (USUCACION), del Lote de Terreno ubicado en el Edificio Tetra Familiar Dúplex, entrada por el Poniente conocido públicamente como Lote 9, Manzana 11, Súper manzana 5, Departamento UNO, en calle Valle de los Galanes 6 Interior 1, de la Colonia Valle de Aragón Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante, así como la tidación del asiento Registral en que se encuentra inscrita la propiedad a su favor. B).- De PATRICIA MALDONADO FLORES, se demanda LA USUCACION del inmueble descrito en la prestación anterior, en virtud de existir Litis Consorcio pasivo necesario, toda vez que el mismo es causante del suscrito, y la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio debe cusarle Perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Tiene las siguientes medidas y colindancias: Consta de: estancia-comedor, pasillo de distribución, cocina, baño, tres recamaras y patio de servicio. AL NORTE: 11.74 metros con muro de colindancia conjunta Constructiva de 2 centímetros libres; AL SUR: 5.98 metros con muro de cubo de escalera y en 5.76 metros con muro medianero al departamento 3; AL ORIENTE: 6.80 metros con muro de colindancia conjunta Constructiva de 2 centímetros libres; y AL PONIENTE: 5.55 metros con muro de fachada y en 1.25 metros con muro de cubo de escalera. Hacia arriba: con losa del departamento 3 y hacia abajo: con losa de cimentación; con una superficie total 68.36 metros cuadrados; el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., bajo la partida 2270, del volumen 627 "B", del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de agosto de 1984, folio real electrónico 00054714; toda vez que el accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta en fecha catorce de febrero del año 2000, con la hoy demandada PATRICIA MALDONADO FLORES; y que desde ese momento lo ha poseído, ha ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como demandado se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publiquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El "RAPSODA" y/o 8 Columnas y Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.-DOY FE.-

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de abril de dos mil quince.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

335-B1.-25 mayo, 3 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 661/2014 promovido por SEGOVIA PINEDA JOSE ROBERTO, en contra de ROBERTO CARLOS CHAVEZ ITURRIAGA por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos: el inmueble se encuentra escrito en el folio real electrónico 00113704 a nombre de CONSTRUCTORA RADIAL, S.A. DE C.V., en el antecedente I del instrumento público la empresa mencionada adquirió el inmueble mediante compra venta, la fracción de terreno marcada con el número doce del Boulevard de Homex y las fracciones de terreno marcadas con el número trescientos cuarenta y cinco de la Avenida Nacional, del predio denominado "Alcahuacan", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Desde el momento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.274 se solicita al Juzgado se mande a llamar a juicio a la persona moral denominada "CONSTRUCTORA RADIAL" S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal EDMUNDO ALFARO ARANJO, para efecto le pare perjuicio la sentencia, en virtud de que al parecer existen dos ventas respecto de un mismo inmueble lo cual se traduce a la transgresión de derechos de propiedad y posesión del suscrito; Quedando bajo las siguientes prestaciones: a) LA DECLARACION MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA de que el actor tiene mejor derecho que el demandado para la posesión del inmueble, casa número 30, ubicada en calle Homex número 12, de conjunto habitacional en condominio "RINCONADA RADIAL ECATEPEC" Colonia Hogares Mexicanos, Código Postal 55040, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 95.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 6.185 metros con área común; al sur: en 6.185 metros con propiedad privada; al oriente: en 15.500 metros con casa número 29; al poniente: en 15.500 metros con casa número 32, aclarando que por este punto cardinal físicamente colinda con la casa 31, pero en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México aparece esta colindancia con el número 32. b) La restitución por el demandado, al suscrito de la posesión del inmueble mencionado que por derecho pertenece. c) El pago de daños y perjuicios causados. d) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1063-A1.-25 mayo, 3 y 12 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

DEMANDADA: BIENES RAICES EN PROMOCION DEL CENTRO S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 568/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (RESCISION DE CONTRATO), promovido por JOSE MARTINEZ REGUEIRO, en contra de BIENES RAICES EN PROMOCION DEL CENTRO S.A. DE C.V., demanda la rescisión de contrato y las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha uno de marzo del dos mil diez, firmado por JOSE MARTINEZ REGUEIRO como arrendador y BIENES RAICES EN PROMOCION DEL CENTRO S.A. DE C.V., como arrendatarios. B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado. C).- El pago de las rentas vencidas y no pagadas y las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente asunto. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: el suscrito en fecha uno de marzo de dos mil diez, celebro contrato de arrendamiento con BIENES RAICES EN PROMOCION DEL CENTRO S.A. DE C.V., representado en este acto por ELIZABETH LARA ALEJO, respecto del bien inmueble ubicado en calle 88, número 150, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, código postal 55130, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble arrendado sería destinado para un local comercial de tienda de abarrotes y minisúper, en el mismo contrato las partes pactaron como renta mensual la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un depósito por la misma cantidad, haciendo mención que la parte arrendataria no cumplió con la cláusula 8.2 letra "a" al no cubrir con el importe de las rentas mensuales pactadas y establecidas en la cláusula 4.1.1 es por lo que solicito a la arrendadora la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con el suscrito JOSE MARTINEZ REGUEIRO con la empresa denominada BIENES RAICES EN PROMOCION DEL CENTRO S.A. DE C.V., del día 1 de marzo del dos mil diez, toda vez que la arrendataria no ha pagado rentas hasta el día de hoy es que acudo ante usted para demandar a BIENES RAICES EN PROMOCION DEL CENTRO S.A. DE C.V., las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. - DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo del año dos mil quince.- Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.- Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

333-B1.- 25 mayo, 3 y 12 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 284/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de GOMEZ GARCIA MARIA DE LOURDES. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México, Distrito Federal a veintiocho de abril del dos mil quince. . . Como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble denominado GREEN TOWN HOUSES, UBICADO EN AVENIDA HIDALGO, NUMERO EXTERIOR 49, LOTE 40, COLONIA PLAN DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, . . . Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTOS QUE HABRAN DE PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA IGUAL TERMINO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.-MEXICO, D.F. A 30 DE ABRIL DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

1136-A1.-2 y 12 junio.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Ordinario Civil, promovido por VALENCIA AGUILAR VICTOR HUGO, en contra de FRANCISCO JAVIER PEÑA JIMENEZ y OTRO, expediente número 59/2011, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del respectivo del cincuenta por ciento del inmueble embargado ubicado en el lote 10, manzana 219, en la calle Bosque de Yucatán, en la Colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias, sirve de base para el remate la cantidad de \$709,664.39 (SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100), en razón de que fue el importe de avalúo correspondiente al cincuenta por ciento del valor del inmueble y que es materia del remate, con el cual se tuvo por conformes a los demandados, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$70,966.43 (SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda.

Para su publicación en la puerta del Juzgado en Ecatepec, Estado de México y los sitios públicos de costumbre de dicha Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación doce días hábiles en razón de la distancia.-México, D.F., a 29 de abril de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

2514.-26 mayo y 12 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 1564/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas doce de febrero, nueve de marzo y auto dictado en audiencia del cinco de mayo, todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra ESCOBAR SANCHEZ MARIBEL y ARTURO MENESES SARTORIOS se señalaron las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del dos mil quince, para el remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda "A" dúplex, construida sobre el lote de terreno condominal diez, de la manzana cuarenta y siete, del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del 20% del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México.- México, D.F., a 12 de mayo de 2015.- C. Secretario de Acuerdos "B", Mtra. María Patricia Ortega Díaz.- Rúbrica.

2623.-2 y 12 junio.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/00026, en contra de JUDITH FERNANDEZ ZEA y OTRO, EXPEDIENTE 346/2011; el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil quince, ordenó señalar las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, que corresponde a la vivienda "D", marcada con el número oficial 25 D, situada en la calle de Cafetos, construida sobre el lote nueve, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado Exhacienda San Miguel (antes "San Miguel"), comercialmente conocido como Sección Jardines, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie y medidas que constan en el certificado de gravámenes, sirve de base para el remate la cantidad de (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.), que se obtiene del avalúo practicado por el perito valuador designado por la parte actora, como perito único, atento a lo dispuesto por el artículo 486, fracción II, del Código en cita, y con el cual se tiene por conforme a la parte demandada, mismo que se encuentra vigente a la fecha, precisando que el certificado de gravámenes

exhibido se deberá encontrar vigente a la fecha de la celebración de la audiencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Economista", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.- Rúbrica.

2627.-2 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ANA LAURA TREVIÑO ROSALES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, en el expediente 445/2015, respecto del inmueble denominado "El Magueyal" ubicado en carretera Belén en la Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40 metros colinda con Oscar Perrusquia; al sur: 40 metros y colinda con Raúl Monroy Quintero; al oriente: 100 metros y colinda con carretera a Belén; al poniente: 100 metros y colinda con Ejido de la Concepción Jolalpan, con una superficie total aproximada de 4,000 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de abril del dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha catorce de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

2727.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente número 1397/2008 formado en relación al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por AXEFIN, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MOBILIARIO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL, S.A. DE C.V. y OTROS el C. Juez Vigésimo Octavo Civil dicto un auto que a la letra dice: - - - -

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil quince.

A sus autos del expediente 1397/2008, el escrito presentado por VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO apoderado de la parte actora, acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no desahogar la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, por lo que se le tiene por precluido su derecho, en términos del artículo 1078 del Código de Comercio, en consecuencia, y por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora, con fundamento en el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio. Con lo demás solicitado, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble sin número oficial, de la calle de Terremote y terreno sobre el cual está construida, que es la fracción conocida con el número veintitrés de la manzana seis, zona habitacional Bella Vista, en San Juan Atlamica, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, \$6,706,000.00 (SEIS

MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 10% del valor de avalúo a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se señalan las *** DE DOS MIL QUINCE, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País", sirviendo como postura legal el valor del inmueble señalado menos el 10% a que se refiere la disposición legal de referencia, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$6,706,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el 10% del valor de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Gabriela Alpuche Torres, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del dos mil quince.

Agréguese a los autos del expediente el escrito presentado por la C. VICTORIA GABRIELA GONZALEZ ALVARADO Apoderada Legal de la parte actora. Por verdidas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en lo previsto en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se aclara el proveído de fecha doce de marzo de la anualidad en curso, debiendo quedar en los términos siguientes: "... con lo demás solicitado, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en sin número oficial, de la calle de Terremote y terreno sobre el cual esta construida, que es la fracción conocida con el número veintitrés de la manzana seis, zona habitacional Bella Vista, en San Juan Atlamica, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del remate el avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$6,706,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre el total de la cantidad ante señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País", sirviendo como postura legal el valor del inmueble señalado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Una vez que surta efectos la publicación de este auto queda a disposición del ocurso los edictos solicitados, para su diligenciación." Formando el presente parte integrante del citado proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Agapito Campillo Castro, quien actúa asistido de la C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Gabriela Alpuche Torres, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Alpuche Torres.-Rúbrica.

2629.-2, 5 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 568/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 97.50 metros con Homero Gamboa actualmente con Toni Fredda Starr; al sur: 97.00 metros con José Mejía y Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita Toni Fredda Starr; al oriente: 120.40 metros con propiedad de la misma compradora; al poniente: 120.40 metros con Homero Gamboa actualmente con Toni Fredda Starr, con una superficie aproximada de 11,708.9 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 570/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas una de 79.10 metros con sucesión de Amadeo Coroy, otra de 44.20 metros con sucesión de Amadeo Coroy, otra de 14.40 metros con la sucesión de Amadeo Coroy, actualmente todas estas líneas colindan con la suscrita; al sur: 157.40 metros con la C. Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita; al oriente: dos líneas 137.00 metros con la misma compradora; 46.80 metros con sucesión de Amadeo Coroy actualmente con la suscrita; al poniente: 182.50 metros con el C. Juan Mejía actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 28,096.51 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 567/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de

México. Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 43.60 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 44.65 metros con propiedad de Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita; al oriente: 182.10 metros con propiedad de la misma compradora; al poniente: 177.15 metros con propiedad de la misma compradora y con Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 7,925.95 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 569/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje denominado "Cazulco" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 148.40 metros con propiedad de Toni Fredda Starr, Amador Quiroz Arriaga actualmente con la Toni Fredda Starr; al noroeste: 21.70 metros con Barranca; al sur: 140.10 metros con propiedad de la misma vendedora; al oriente: 133.00 metros con propiedad de Ever Mejía actualmente con la suscrita; al poniente: 100.00 metros con propiedad de Efrén Alvarado. Con una superficie aproximada de 18,701 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 571/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Paraje" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.67 metros con la misma compradora, 39.50 metros con la misma compradora, 18.50 metros con la misma compradora, 22.50 metros con la misma compradora; al sur: 99.65 metros con la misma compradora y Juan Mejía actualmente con la misma compradora, 44.20 metros con la misma compradora, 14.40 metros con la misma compradora, 14.00 metros con la misma compradora; al oriente: 147.90 metros con la misma compradora, 30.00 metros con la misma compradora; al poniente: 121.85 metros con Heriberto Ramírez actualmente con la suscrita, 46.80 con la misma compradora. Con una superficie aproximada de 24,062.96 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo

menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 572/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.50 metros con la C. Toni Fredda Starr; al sur: 64.05 metros con la C. Toni Fredda Starr; al sureste: 17.40 metros con la C. Toni Fredda Starr; al suroeste: 53.30 con la C. Toni Fredda Starr; al oriente: dos líneas una de 54.37 metros, otra de 12.30 metros con Toni Fredda Starr; al poniente: 96.00 metros con Pedro Espinoza actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 11,191.90 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 573/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje "Oyamel" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.30 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 28.00 metros con camino; al oriente: 166.00 metros con propiedad de Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita; al poniente: 166.00 metros con la propiedad de Crispina Rodríguez Martínez actualmente con la suscrita. Con una superficie aproximada de 4,340.90 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 575/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno

ubicado en: El Paraje "Oyamel" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.50 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 42.50 metros con camino vecinal; al oriente: 207 metros con propiedad de la misma compradora; al poniente: 195.40 metros con el C. Ricardo González Damián actualmente con el señor Jorge Fuentes Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 8,187.70 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 574/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: "El Hilar" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con la propiedad de la C. Toni Fredda Starr, 64.70 metros con propiedad de la C. Toni Fredda Starr; al sur: 31.30 metros con la C. Toni Fredda Starr, 69.30 metros con propiedad de Crispina Rodríguez Martínez; al oriente: 170.00 metros con propiedad de Toni Fredda Starr; al poniente: 136.50 metros con propiedad de Toni Fredda Starr. Con una superficie aproximada de 15,233.05 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 576/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje "Cazulco" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 metros con propiedad de la misma compradora; al sur: 24.40 metros con camino; al oriente: 166.00 metros con propiedad de Francisco Mancera; al poniente: 166.00 metros con propiedad de la misma compradora. Con una superficie aproximada de 4,307.70 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 577/2015, promovido por TONI FREDDA STARR por su propio derecho la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, respecto del terreno ubicado en: El Paraje "Cazulco" en las inmediaciones del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.80 metros y 15.00 metros con la misma compradora; al sur: 39.80 metros con camino a la Mesita; al oriente: 252.00 metros con Luisa Albarrán Palomares; al poniente: 222.30 metros y 35.00 metros con la misma compradora. Con una superficie aproximada de 9,087.6 metros cuadrados. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica.

2738.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 513/2015, GUADALUPE TORRES AGUILAR, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Metenco" ubicado en el poblado de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México con una superficie aproximada de seiscientos treinta y ocho metros punto treinta centímetros cuadrados (638.30 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.88 mts. colinda con Antonio Galicia, antes con Vicente Galicia Rosales; al sur: 13.43 mts. colinda con Alvaro Torres Galicia; al oriente: 46.66 mts. colinda con Martínez Valle Díaz; al poniente: 46.83 mts. colinda con Cándido José Francisco Aguilar Yescas y José Luis Aguilar Yescas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Fecha del acuerdo: veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

2745.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERESA ROJAS ROLDAN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, mismo que le recayera el número de expediente 375/2015, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1.- En fecha 9 de julio de 1984, con posesión pública ininterrumpida de buena

fe, pacífica y fundada en justo título, de un predio con superficie de 128.12 metros cuadrados, que adquirí por medio de un contrato de compra venta, el mismo terreno es una fracción de un predio sin nombre del poblado de San Jerónimo Xocoyahualco perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, actualmente ubicado en Avenida Gustavo Baz número 35, Colonia Xocoyahualco tal y como se acredita con el contrato de compra venta; 2.- Como se desprende del certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Delegación Regional de Tlalnepantla, donde se demuestra que el bien inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad; 3.- Presento ante su Señoría el último recibo de pago del impuesto predial a favor de la que suscribe, señora TERESA ROJAS ROLDAN; 4.- Presento ante su Señoría, un croquis de ubicación del inmueble materia de la presente Inmatriculación de Dominio, con sus respectivas medidas y colindancias; 5.- En virtud de que el inmueble no se encuentra dentro del régimen ejidal o comunal, ni próximo a estas áreas presento a su Señoría la constancia expedida por la mesa directiva del ejido más próximo denominado San Bartolo Tenayuca misma que manifiesta que el predio en mención no pertenece al régimen ejidal; 6.- Su Señoría es competente para conocer del presente juicio toda vez que el inmueble materia del presente juicio se encuentra dentro de su jurisdicción; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, por lo anterior, publíquense los edictos correspondientes, por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los tres días de junio de dos mil quince.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de junio de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.-RÚBRICA.

1205-A1.-9 y 12 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 432/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por ALEJANDRINO JIMENEZ SANCHEZ y MA. AMPARO GONZALEZ HERNANDEZ obra el de fecha ocho de mayo del dos mil quince, en el que se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho que la promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que ALEJANDRINO JIMENEZ SANCHEZ y MA. AMPARO GONZALEZ HERNANDEZ, manifiestan tener la posesión y dominio del inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana número dieciséis, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 13.85 metros con Alfonso Vargas G., actualmente Miriam Vargas Paredes, al sur: en 16.30 metros con Diego Escalona, actualmente Adán Escalona Juárez, al oriente: en 13.52 metros con andador de paso y Laura Verónica Torres, actualmente andador de paso y Ma. Esther García Navarro, al poniente: 13.72 metros con propiedad privada, actualmente Miriam Vargas Paredes, con una superficie total de 204.64 metros cuadrados (doscientos cuatro metros sesenta y cuatro centímetros), inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa con la señora ROSA MARIA CARRILLO DE

TORRES en fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, tributando actualmente bajo el número de clave catastral 0990106744000000 en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Se expide para su publicación a los veinte días del mes de mayo del dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos, ocho de mayo del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

1204-A1.-9 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 531/2015, ADAN CLIMACO GONZÁLEZ promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en San Mateo Acatitlán, Valle de Bravo, Estado de México, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON LORENZO SANTANA GARDUÑO, ACTUALMENTE CARMEN O CARMELA SANTANA CASTILLO, AL SUR: 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON ALFONSO MARGARITO SANTANA BAUTISTA, AL ORIENTE; 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON CAMINO A SAN MATEO ACATITLAN, AL PONIENTE; 20.00 M. (VEINTE METROS) COLINDANDO CON ALFONSO MARGARITO SANTANA BAUTISTA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 400.00 m2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), inmueble que adquirió el día quince de junio del año dos mil ocho, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor ALFONSO MARGARITO SANTANA BAUTISTA, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

2749.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 397/2015 PROMOVIDO POR MARÍA ANABELL ORTEGA DÍAZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO, DENOMINADO "SAN ANDRES", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARÍA ACTIPAC, EN RANCHERÍA ZACATEPEC EN EL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL ADQUIRIÓ DE NICOLÁS RUIZ SÁNCHEZ TENIENDO LA POSESIÓN DESDE EL AÑO DOS MIL CUATRO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 66.72 METROS Y LINDA CON SILVESTRE ISLAS, ACTUALMENTE CON PEDRO PÉREZ LUCIO.

AL SUR: 33.50 METROS LINDA CON CAMINO.

AL ORIENTE: 129.92 METROS Y LINDA CON SILVESTRE ISLAS, ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PEDRO PÉREZ LUCIO.

AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS, UNO DE 66.50 METROS LINDA CON CARRETERA Y OTRO DE 76.70 METROS, QUE HACE UN TOTAL DE 143.20 METROS Y LINDA CON BENITA CRUZ, ACTUALMENTE CON PEDRO PÉREZ LUCIO.

Con una superficie de 7,921.18 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

2751.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 715/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR JOSÉ HERNÁNDEZ NAVA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRIVADA DE NICOLAS BRAVO S/N, CASI ESQUINA CON FRONTERA, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.00 METROS COLINDA CON FILIBERTO BETANCOUR VELEZ, AL SUR: 21.00 METROS COLINDA CON DOMITILA RAMIREZ AYALA, AL PONIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON TERRENO, AL ORIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA SAN AGUSTIN, CON UNA SUPERFICIE DE 377.00 METROS CUADRADOS EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR JOSE HERNÁNDEZ NAVA, EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE; PARA ACREDITAR QUE LO HA POSEÍDO POR EL TIEMPO Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY. METEPEC, MÉXICO, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE Y DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA MILLAN GOMEZ.- RÚBRICA.

2750.- 9 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 1086/2015, el señor GREGORIO RUIZ VILCHIS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Calvario Buenavista, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 metros, colinda con Luisa Ruiz Sánchez; al sur: 20.00 metros colinda con calle; al oriente: 20.00 metros, colinda con José Ruiz López; al poniente: 20.00 metros con calle; con una superficie total de 400.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veintiséis de mayo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a uno de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de mayo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.

2739.- 9 y 12 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

EXPEDIENTE: 4191/21/2015, ALBERTANO MARURE LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 30.00 M Y COLINDA CON HERMINIA BARRERA MACEDONIO, AL SUR: MIDE 35.00 M Y COLINDA CON EL SR. SERAFIN HERNANDEZ ALBARRAN, AL ORIENTE: MIDE 30.00 M Y COLINDA CON LA CARRETERA PRINCIPAL, AL PONIENTE: MIDE 31.00 M Y COLINDA CON ELEAZAR BRINGAS MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 991.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIA, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 20287/04/2014, LA C. PERLA VARGAS NIÑO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Colonia Guadalupe Hidalgo El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 50.00 metros colinda con José Segura Alfaro; al sur: 50.00 metros colinda con María del Carmen Sahara Armendariz; al oriente: 25.00 metros colinda con José Segura Alfaro; al poniente: 25.00 metros colinda con Avenida Gladiolas. Con una superficie aproximada de: 1,250.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de mayo de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

2654.- 4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ENRIQUE RAMIREZ Y CORONA, QUIEN POR PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERÉS JURIDICO COMO TERCER ADQUIRENTE DE BUENA FE DE DICHO INMUEBLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., ; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITÓ TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR SU SITUACION JURIDICA DE SU INMUEBLE DEL QUE SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERES EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA ACCION LEGAL CONVENIENTE PARA REGULARIZAR SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, PARA DETERMINAR LA AUTORIDAD JUDICIAL MEDIANTE RESOLUCION, LA PROPIEDAD A FAVOR DEL INTERESADO, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 14, VOLUMEN 206, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 47 MANZANA 56 PRIMERA SECCION, CALLE DE CEDRO # 19 COLONIA REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 17.00 MTS CON LOTE 48: AL NORESTE 7. 25 MTS. CON LOTE 6: AL SURESTE: EN 17.00 MTS. CON LOTE 46: AL SUROESTE EN 7.25 MTS. CON CALLE DEL CEDRO: CON UNA SUPERFICIE DE: 123.25 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE JUNIO DEL 2015.- LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1166-A1.- 4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ALBERTO SANDOVAL ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 417, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LA VIRGEN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE. EN 54.9 METROS CON CALLEJON PUBLICO; AL SUR: 52.26 METROS CON BARRANCA; AL ORIENTE: 189.00 METROS CON FRANCISCA GONZALEZ; AL PONIENTE: 191.00 CALLEJON Y SUCESION DE HILARIO MUÑOZ; CON UNA SUPERFICIE DE: 10,102.30 METROS CUADRADOS APROXIMADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 29 MAYO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1155-A1.- 4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 213047/33/15, LA C. TANIA ESCALONA ALFARO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO PARAJE "TECHACHALCO", UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA, AL NORTE: 10.00 MTS. Y LINDA CON PRIVADA DE SERVICIO PARTICULAR DE 6.00 MTS. DE ANCHO QUE DEJA LA VENDEDORA Y LA SEÑORA MA. GUADALUPE HONORATO VDA. DE RODRIGUEZ, 3.00 MTS. CADA UNA, ACTUALMENTE CON PRIVADA DE SERVICIO PARTICULAR; AL SUR: 10.00 MTS. Y LINDA CON LA SEÑORA APOLONIA RUBIO; AL ORIENTE: 26.00 MTS. Y LINDA CON LA SEÑORA ACELA VARGAS HERNANDEZ; Y AL PONIENTE: 26.00 MTS. Y LINDA CON LA SEÑORA ESTHER ALFARO HONORATO. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 260.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLAN MEXICO A 15 DE MAYO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

1159-A1.-4, 9 y 12 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

EXPEDIENTE: 6585/006/2015, ELIAS GARCIA Y ESPERANZA JUAN GILES, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.80 METROS Y COLINDA CON ELIAS LEON JARAMILLO, AL SUR: 13.00 METROS Y COLINDA CON JAIME CASTELAN DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 13.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO MOJICA SALGADO, AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON PAULINO CASTELAN VAZQUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 170.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

EXPEDIENTE: 6584/005/2015, CATALINA PEREZ ROMERO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ACTUALMENTE EN CALLE COAHUILA S/N, RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA EUSEBIA OCAMPO, AL SUR: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL ORIENTE: MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOS VENDEDORES, AL PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOS VENDEDORES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 153.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

EXPEDIENTE: 6586/007/2015, ANTONINO VERGARA URQUIZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO BEJUCOS, COLONIA COPLAJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON TEODULO VERGARA, AL ORIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MARCELINO VERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO DEL 2015.-ATENTAMENTE.-LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

EXPEDIENTE: 6588/008/2015, PASCUAL PUNTOS CARBAJAL, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ NO. 4, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 7.81 METROS, LA SEGUNDA DE 0.50 METROS Y LA TERCERA DE 10.46 METROS Y COLINDA CON MA. LUISA CRUZ, GUSTAVO ALBITER B. Y ALFREDO ALBITER B., AL SUR: 19.20 METROS Y COLINDA CON JULIO LOPEZ DOMINGUEZ, RAUL ORTIZ C., MA. DOMITILA FIGUEROA E IRINEA DOMINGUEZ C., AL ORIENTE: 25.30 Y COLINDA CON AVENIDA BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 25.81 METROS Y COLINDA CON ADELFA BENITEZ M., CECILIA LEON Y JUAN OLIVOS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 479.60 M2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 29 DE MAYO 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2670.-4, 9 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó el segundo instrumento de la escritura número 21,773, de fecha 15 de Mayo de 2015, por la que se hizo constar la tramitación de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de señor MACARIO ROMAN LAGUNA PACHECO a la que comparecieron los señores IGNACIA LAGUNA MEDRANO, OLGA LAGUNA MEDRANO, LETICIA LAGUNA MEDRANO, JUANA LAGUNA CHÁVEZ, MARIA ELENA LAGUNA MEDRANO, JUAN ANTONIO LAGUNA MEDRANO, y RAMON MACARIO LAGUNA MEDRANO como "HEREDEROS", la señora ELENA MEDRANO CHAVEZ como cónyuge del autor de la sucesión y la citada IGNACIA LAGUNA MEDRANO como "ALBACEA" manifestando esta última que procederá a formular los inventarios.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México, a 22 de Abril de 2015.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1153-A1.- 3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43259-819 de fecha veintitrés de octubre del 2014, a petición expresa de los señores OLIVERIA MUÑOZ RAMOS, MARÍA DEL CARMEN DÍAZ MUÑOZ, ARTURO DÍAZ MUÑOZ, ADRIANA DÍAZ MUÑOZ Y OMAR ALONSO DÍAZ MUÑOZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JESÚS DÍAZ VELÁZQUEZ (quien también se ostentaba como JESÚS DÍAZ Y VELÁZQUEZ y JESÚS DÍAZ).

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

361-B1.- 3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 42,267, de fecha 20 de Mayo del año dos mil quince,

se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ CARLOS VARGAS SERVIN.

La señora ANA MARGARITA VARGAS CARBALLO quien comparece representada por el señor CARLOS FRANCISCO VARGAS CARBALLO quien también comparece por su propio derecho, como hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ CARLOS VARGAS SERVIN, otorgan su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Estado de México a 25 de Mayo del 2015.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2637.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 21,782, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEAS Y FORMULACION DE INVENTARIOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES BATRES ONTIVEROS A LA QUE COMPARECIERON SUS HIJAS JEANNINE LINDA Y ELIANNE MARÍA AMBAS DE APELLIDOS SALDIVAR BATRES, ESTA ÚLTIMA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELIAN MARIA SALDIVAR BATRES EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS Y ALBACEAS DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2015.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

1151-A1.-3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoras María de la Paz Hernández Cruz y Guadalupe Elodia Hernández Cruz. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARELI CARMEN CRUZ CARBAJAL, quien también

acostumbraba usar el nombre de ARELI CARMEN CRUZ CARBAJAL DE HERNANDEZ, mediante Instrumento número 20,526 volumen 477, de fecha Veintiuno de Abril del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de Mayo del año 2015.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

2625.-2 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de las Señoras María de la Paz Hernández Cruz y Guadalupe Elodia Hernández Cruz. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO HERNANDEZ CRUZ, mediante Instrumento número 20,525 volumen 477, de fecha Veintiuno de Abril del año Dos Mil Quince, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los 28 días del mes de Mayo del año 2015.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

2626.-2 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE FIRMÓ LA ESCRITURA NÚMERO 21,783, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE HIZO CONSTAR LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEAS Y FORMULACION DE INVENTARIOS DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES A BIENES DEL SEÑOR LUIS SALDIVAR RUIZ A LA QUE COMPARECIERON SUS HIJAS JEANNINE LINDA Y ELIANNE MARÍA AMBAS DE APELLIDOS SALDIVAR BATRES, ESTA ÚLTIMA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELIAN MARIA SALDIVAR BATRES EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS Y ALBACEAS DE DICHA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE MAYO DE 2015.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO. 1152-A1.- 3 y 12 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 43647-827 de fecha 23 de marzo del 2015, a petición expresa de los señores ESTELA LÓPEZ TRUJANO, FELIPE ARTURO ARVIZU LÓPEZ, JAHZEEL ARVIZU LÓPEZ Y BLANCA ESTELA ARVIZU LÓPEZ Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA ARACELI ARVIZU LÓPEZ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA ESTELA LÓPEZ TRUJANO EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE REFERENCIA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FELIPE ARTURO ARVIZU RODRÍGUEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.
LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.- RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

361-B1.- 3 y 12 junio.



ASILENA, S.A. DE C.V.

R.F.C. ASI-980611-H60

CONFECCION Y FABRICACION DE ROPA EN GENERAL

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 12 DE MAYO DEL 2015.

Activo

Activo Circulante

Caja

\$ 0.00

Suma de Activo Circulante

\$ 0.00

Suma del Activo

\$ 0.00

Pasivo

Suma del Pasivo

Capital

Capital Social

\$ 1,095,204.00

Perdida de Ejercicios Anteriores

\$ -975,805.00

Perdida del Ejercicio

\$ - 119,399.00

Suma Capital Contable

\$ 0.00

Suma Pasivo y Capital

\$ 0.00

Liquidador

C. Alberto Vargas Navarrete
(Rúbrica).

1118-A1.-29 mayo, 5 y 12 junio.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA THIDUJ, S.A. DE C.V.

 COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA THIDUJ, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 22 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

CORPORATIVO DARK BLUE LTD, S.A. DE C.V.

 CORPORATIVO DARK BLUE LTD, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

ASADEG INTER, S.A. DE C.V.

 ASADEG INTER, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE ABRIL DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Abril de 2015.

 José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

360-B1.-2, 12 y 23 junio.

"IMPORTADORA NEXT" S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 01 DE ENERO DE 2008

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 28 de Mayo de 2015.

 (Firma)
 Liquidador
 Joseph Ashkenazi Tuachi
 (Rúbrica).

359-B1.-2, 12 y 22 junio.



**COMERCIALIZADORA DE VENTAS INTEGRADAS DE SERVICIOS S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2014**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG. PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0				
PERD.				TOTAL DE ACTIVO	0
EJERC. ANTERIORES	0			TOTAL DEL PASIVO	
PERDIDA DEL EJERCICIO	0			MAS CAPITAL	0
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	0				

LIQUIDADOR: LUIS JOEL ALVAREZ AVILA
(RÚBRICA).

1236-A1.-12, 22 junio y 2 julio.

10 NIMBUS CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE MARZO DE 2015.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, Estado de México, a 15 de marzo de 2015

Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1237-A1.-12, 26 junio y 10 julio.